



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1720/2014

Resolución N° 2/2014. Ratificación.

Bs. As., 30/9/2014

VISTO el Expediente N° 49.032/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957, los Decretos Nros. 1973 de fecha 20 de octubre de 1986 y sus modificatorios, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 30 de enero de 2012 y 2 de fecha 17 de enero de 2014, ambas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 dispone que la incorporación al cuerpo permanente activo se efectuará exclusivamente por egreso del Instituto del Servicio Exterior de la Nación y en calidad de funcionario en la categoría "G".

Que por la Resolución N° 22/12 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, fueron incorporados al Instituto del Servicio Exterior de la Nación los aspirantes becarios que durante los años 2012 y 2013 aprobaron los cursos y exámenes establecidos en el Plan de Estudios vigente en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

Que por la Resolución N° 2/14 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se designaron "ad referéndum" del dictado del presente decreto, a partir del 1° de enero de 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 82, inciso c) del Decreto N° 1973/86 reglamentario de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957, a los funcionarios de la categoría "G", Secretario de Embajada y Cónsul de Tercera Clase que aprobaron los cursos y exámenes establecidos en el Plan de Estudios vigente del Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 491/02 dispone: "Establécese que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.



Que el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, la Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional, la Dirección General de Administración, la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado intervención en el ámbito de sus competencias.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia en función a lo establecido por el Artículo 19, inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias y conforme con las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase la Resolución del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO N° 2 de fecha 17 de enero de 2014, por la cual se designaron “ad referéndum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a partir del 1° de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82, inciso c) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957, funcionarios de la categoría “G”, Secretarios de Embajada y Cónsul de Tercera Clase, cuya copia autenticada como ANEXO, forma parte del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

ANEXO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
BUENOS AIRES 17 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 49.032/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la Resolución N° 22 de fecha 30 de enero de 2012 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, fueron incorporados al Instituto del Servicio Exterior de la Nación los aspirantes becarios que durante los años 2012 y 2013 aprobaron los cursos y exámenes establecidos en el Plan de Estudios vigente en dicho Instituto, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

Que el Artículo 82, inciso c) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 dispone que los aspirantes que aprueben los cursos citados en el Considerando anterior, serán promovidos a la categoría “G”, Secretario de Embajada y Cónsul de Tercera Clase.

Que al momento de recibirse las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes becarios durante el segundo cuatrimestre del corriente año se confeccionará el correspondiente orden de mérito.

Que de conformidad con el Decreto N° 491 de fecha 13 de marzo de 2002, por el que las designaciones de los funcionarios deberán realizarse por decreto, se encuentra en trámite el decreto mediante el cual se



designan a partir del 1° de enero de 2014 a los funcionarios de la categoría "G", Secretario de Embajada y Cónsul de Tercera Clase.

Que, no obstante ello, resulta necesario que los referidos egresados del Instituto del Servicio Exterior comiencen a prestar funciones en el Ministerio a la mayor brevedad, debiendo otorgarles los pasaportes diplomáticos y pagar sus salarios.

Que por ello, corresponde designar a los mencionados funcionarios "ad referéndum" del dictado del decreto respectivo.

Que el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, la Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional, la Dirección General de Administración, la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL han tomado intervención en el ámbito de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

Por ello,

EL MINISTRO

DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desígnanse "ad referéndum" del dictado del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional a partir del 1° de enero del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82, inciso c) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957, funcionarios de la categoría "G", Secretario de Embajada y Cónsul de Tercera Clase a: Da. Patricia Ayelén AMIGO (D.N.I. N° 30.135.108); D. Miguel José ARGUEDAS (D.N.I. N° 25.895.271); D. Conrado Mario ASSENZA (D.N.I. N° 28.158.453); D. Matías Manuel BAEZA (D.N.I. N° 29.620.742); Da. Laura Mariela BARI (D.N.I. N° 31.050.331); D. Luis Francisco BOULIN (D.N.I. N° 31.028.815); Da. Delfina CAULA (D.N.I. N° 33.592.055); Da. Mariela Constanza DAMONI (D.N.I. N° 27.507.477); D. Juan Ignacio DIAZ (D.N.I. N° 30.549.867); D. Juan Tomás DOMINGUEZ MURRAY (D.N.I. N° 31.208.313); D. Gastón Ezequiel FIELLI (D.N.I. N° 28.165.840); D. Sebastián FRATTO (D.N.I. N° 29.192.578); D. Roberto Agustín GIMENEZ (D.N.I. N° 33.664.947); D. Tomás Martín GIUDICI (D.N.I. N° 25.826.718); D. Diego Martín GONZALEZ (D.N.I. N° 28.309.481); Da. María Verónica GRYGIANIEC (D.N.I. N° 29.941.679); D. Mariano Jorge HIGA (D.N.I. N° 27.922.418); Da. Wanda Priscila KÖNNICKE (D.N.I. N° 31.476.770); D. Alberto María LASHERAS (D.N.I. N° 18.826.360); D. Fernando Nicolás MANDAYO (D.N.I. N° 27.938.083); D. Sebastián MANTZ (D.N.I. N° 32.312.690); D. Norberto Ariel MARTINS MOGO (D.N.I. N° 24.891.978); Da. María Gabriela MATTAUSCH (D.N.I. N° 27.249.655); D. Gustavo Demian MERLO (D.N.I. N° 30.036.139); Da. Mariana Paula MIGUEL (D.N.I. N° 30.009.540); Da. Anahí Daniela MORACHO (D.N.I. N° 31.342.364); D. Lucas Andrés OJEA QUINTANA (D.N.I. N° 29.800.915); D. Javier OUTUMURO (D.N.I. N° 33.227.420); D. Nicolás PASCUCHELLI (D.N.I. N° 31.060.739); Da. María Emilia PELACCHI (D.N.I. N° 30.945.227); D. Julián PEREZ (D.N.I. N° 29.582.615); D. Federico PETRECCA (D.N.I. N° 18.866.526); Da. Estefanía PORTA (D.N.I. N° 30.050.417); Da. Lucía RAFFIN (D.N.I. N° 33.548.643); D. Leandro RAGONE (D.N.I. N° 27.128.977); Da. María Aurelia REGO (D.N.I. 29.406.634); Da. María Emilia RINAUDO (D.N.I. N° 30.966.463); D. Francisco Fabián SAEZ (D.N.I. N° 27.277.454); D. Facundo Aníbal SANTIAGO (D.N.I. N° 28.744.464); Da. Shulinen Wanda SANZ RESSEL (D.N.I. N° 31.151.380); Da. Corina SARLI (D.N.I. N° 32.737.282); D. Guillermo Adolfo SPIKA (D.N.I. N° 30.322.181); D. Miguel Gastón STRAFFELA (D.N.I. N° 30.711.020); Da. Agustina TENTONI (D.N.I. N° 32.253.779); D. Fernando THOURTE (D.N.I. N° 27.728.648); D. Nicolás Héctor José VARZILIO (D.N.I. N° 28.070.725); D. Julián VAZEILLES (D.N.I. N° 27.535.113); D. José Antonio VICECONTE (D.N.I. N° 28.482.269); D. Tomás Ignacio VILLALBA (D.N.I. N° 26.498.702) y D. Axel Federico WASSERMAN (D.N.I. N° 30.746.792).

ARTICULO 2°.- El orden de mérito de egreso de los aspirantes becarios del Instituto será confeccionado





una vez recibidas las calificaciones finales.

ARTICULO 3°.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2

HECTOR TIMERMAN, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Fecha de publicacion: 08/10/2014

